



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, desde el día 11 de mayo a 1 de junio de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico: reclamaciones@ayto-ciudadreal.es

- a) Problemas que se pretenden solucionar con la modificación de la Ordenanza de Ordenación y Regulación del Estacionamiento:

1. Actualmente, el tiempo máximo de estacionamiento en el mismo lugar es de dos horas. Se pretende incrementar el tiempo máximo de estacionamiento durante la tarde hasta tres horas de forma que coincida con el horario normal de comercio.
2. Actualmente, las infracciones por exceso de tiempo de estacionamiento que no supere en más de una hora el tiempo máximo de estacionamiento autorizado se pueden anular mediante el pago establecido en la Ordenanza Fiscal fijado en 3,10 €. Lo que se demanda, es que el plazo de esa hora, en la que se puede anular la sanción, lo sea dentro del horario regulado. Por ejemplo, si se sanciona un vehículo a las 19:45 horas por rebasar el plazo de tiempo autorizado, que era hasta las 19:30 horas, con el sistema actual podría anularla hasta la 20:30 horas cuando, si fuese horario de invierno, terminaría la regulación del aparcamiento a las 20 horas. Lo que se pretende con esa modificación es que el plazo de anulación se interrumpa a la finalización de la regulación y se pueda realizar la operación de anulación dentro de la primera hora de regulación del día siguiente.



ÁREA DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO CIUDAD REAL

3. Actualmente, el precio de anulación de la denuncia por rebajar en menos de una hora el tiempo pagado de estacionamiento es el mismo independientemente del tiempo que se haya rebasado. La modificación consiste en dividir el importe de anulación de la denuncia en dos tramos en función del tiempo rebasado de estacionamiento autorizado. Rebasar el tiempo autorizado menos de 30 minutos, conllevaría un coste de anulación de 1,55 € y rebasar el tiempo autorizado entre 30 y 60 minutos un coste de anulación de 3,10 €.
4. Actualmente, no se pueden anular las sanciones impuestas por carecer de ticket de aparcamiento. Con la modificación que se plantea se podrían anular las sanciones por carecer de ticket durante los primeros 20 minutos desde la imposición de la sanción.
5. Actualmente, las tarjetas de residentes se renuevan durante los meses de diciembre y enero independientemente de la fecha de expedición o renovación. Con esta modificación, las tarjetas de renovarían durante todo el año y para un año computado de fecha a fecha.
6. Con la proliferación que las marcas de vehículos hacen respecto al concepto de vehículo híbrido, se hace necesario dar una interpretación adecuada al apartado 6 del Art. 7 de la vigente Ordenanza que regula el estacionamiento para que no se desvirtué el propósito que se perseguía cuando se aprobó la norma.

b) Necesidad y oportunidad de la aprobación de la modificación.

Este Ayuntamiento ha apostado por un modelo de movilidad que no amenace la salud ni la seguridad de las personas, que no interfiera en la calidad de vida en la ciudad, que no ponga en riesgo la calidad del aire y el medio ambiente, en general, y que garantice el dinamismo económico de la ciudad. Para ello, el Equipo de Gobierno consciente de las bondades de la regulación del estacionamiento como medida eficaz para evitar la congestión del centro de la ciudad, pretende incluir distintas propuestas ciudadanas recibidas a través de las distintas reuniones mantenidas con ellos y que posteriormente se sometieron y aprobaron en el Consejo de Movilidad y Seguridad Vial celebrado el pasado día 7 de julio de 2016.

c) Objetivos de la modificación de la norma.

El objetivo de la modificación de la Ordenanza indicada va a ser adaptarla a los requerimientos ciudadanos consensuados en distintas reuniones, haciéndola más amable con las necesidades reales que se demandan por la sociedad.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Integrar las distintas propuestas ciudadanas en la actual normativa municipal, conlleva necesariamente la modificación de la Ordenanza de Regulación y Ordenación del Estacionamiento del año 2014.